

Personería Mpal de Nunchía



PLAN ANTICORRUPCIÓN
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

NORBERTO MARTINEZ
Personero Municipal

SUS DERECHOS,

MIRTHA YASMIN PEREZ MORENO

Secretaria

SON NUESTRO DEBER

Abril de 2013

Personería Mpal de Nunchía

PRESENTACION

La Personería Municipal de Nunchia, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, quiere poner a disposición y en conocimiento de toda la ciudadanía y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que ha sido elaborada y viabilizada por la Personería Municipal para el año 2013.

Tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que las políticas de administración del riesgo son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Dispone el artículo 73 de la ley L474 de 2011 lo siguiente:

ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)

La Personería Municipal entidad pública del orden municipal con autonomía presupuestal y administrativa, que ejerce funciones de Ministerio público a nivel Municipal, nos corresponde elaborar anualmente el presente Plan encaminado en la mejora al servicio frente al usuario de buscar los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

SUS DERECHOS SON NUESTRO DEBER

NORBERTO MARTINEZ
Personero Municipal

Personería Mpal de Nunchía

INTRODUCCIÓN

Con la implementación de la ley 1474 de 2011, a las entidades públicas se les dictara normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, contra los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en los organismos que tienen que ver con la administración.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en la Personería y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos que presenten los ciudadanos a través del buzón dispuesto para dichos fines.

El riesgo es un concepto que se puede considerar fundamental, por su vínculo con todo el quehacer pues se puede afirmar que no hay actividad en la vida que no incluya un riesgo, por eso es nuestro deber tomar medidas que permitan disminuirlos e inclusive eliminarlos, con el fin de evitar toda posibilidad de eventos que puedan entorpecer o impedir el normal desarrollo de las funciones de la Personería y afectar el logro de sus objetivos.

Por último, el presente plan también busca generar confianza en la ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos

**SUS DERECHOS,
SON NUESTRO DEBER**

Personería Mpal de Nunchía

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública)
- Ley 136 de 2004 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios)
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública)
- Ley 270 de 1996 (Estatuto de la Administración de Justicia)
- Ley 489 de 1998, art. 32 (Democratización de la Administración Pública)
- Ley 610 de 2000 (Se establece tramite en los procesos de responsabilidad fiscal)
- Ley 678 de 2001 (Acción de Repetición)
- Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario)
- Ley 909 de 2004 (Normas de empleo público y carrera administrativa)
- Ley 1437 de 2011 (Código contencioso administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Antitramites)
- Decreto 734 de 2012 (Reglamenta Contratación)

SUS DERECHOS,

SON NUESTRO DEBER

Personería Mpal de Nunchía

ELEMENTOS ESTRATEGICOS

MISIÓN

La Personería Municipal de Nunchía, como entidad descentralizada del Municipio es la encargada de ejercer el control administrativo del Municipio, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, cuenta con autonomía presupuestal y administrativa, ejerciendo las funciones del Ministerio Público que le confiere la constitución y la ley así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación.

VISIÓN

Buscamos ser una Institución confiable, transparente, eficiente y eficaz en defensa del interés público y colectivo de los Nunchianos, en la guarda promoción y protección de los derechos humanos, en las funciones de control disciplinario y las demás funciones que le confiere la constitución y la ley, contando con Talento Humano del más alto nivel.

OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Guardar, promover y proteger los derechos Humanos de los Nunchianos.
- Ejercer control administrativo al Municipio de Nunchía en cumplimiento con la Legislación Colombiana.
- Actuar de acuerdo a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad en la aplicación de la Justicia.

• Ejercer vigilancia sobre las acciones de los servidores públicos en el desarrollo de las labores propias de su cargo, por medio del control disciplinario.

- Evaluar continuamente los servicios prestados por la Personería Municipal con fines de mejorar continuamente en el ejercicio del Ministerio público

PRINCIPIOS ETICOS

- la protección de los derechos fundamentales prima sobre los intereses de los funcionarios.

Personería Mpal de Nunchía

- La vigilancia y el auto control son pilares del compromiso con la institución.
- El uso de los recursos asegura la integridad en la institución.
- El servidor público estará al servicio de la comunidad.
- La aplicación de los principios de la Función pública asegura la protección de los derechos de las personas.
- La colaboración de los funcionarios con otras instituciones fortalece el desarrollo comunitario.

VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad
Compromiso
Solidaridad
Lealtad
Tolerancia

Honestidad
Justicia
Respeto
Autoestima
Amistad

FUNCIONES: El personero ejerce en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio público, además de las que determine la constitución, la ley, los acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar.
2. Defender los intereses de la sociedad
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la procuraduría General de la Nación.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público de los derechos y garantías fundamentales.

**SUS DERECHOS,
SON NUESTRO DEBER**

Personería Mpal de Nunchía

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma provista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la controversia.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponerse reserva alguna, salvo la excepción prevista por la constitución y la ley.
11. Presentar al concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer acciones populares para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del Municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
16. Cooperar con el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el defensor del pueblo en el Municipio.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

**SUS DERECHOS,
SON NUESTRO DEBER**

Personería Mpal de Nunchía

19. Velar por que se dé adecuado cumplimiento en el Municipio a la participación de las asociaciones profesionales civiles, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía.
20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y trámite de quejas.
21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al Municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
23. Todas las demás que sean delegadas por el procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo.

OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

I. Objetivo General

Implementar de acuerdo a lo establecido por la ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, fijados en el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función pública, el programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de seguimiento y evaluación a políticas públicas del Departamento Nacional de Planeación, el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Personería Municipal de Nunchia –Casanare.

II. Objetivos Específicos

- Prevenir eventos de corrupción al interior de la Personería Municipal de Nunchia Casanare durante la vigencia 2013.

SON NUESTRO DEBER

Personería Mpal de Nunchía

- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
- Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Aplicar normas con niveles de transparencia y desempeño en la Personería Municipal.
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.
- Promover la cultura de la legalidad en la comunidad, generando espacio de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.
- Poner a funcionar el buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la entidad.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Articular medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información.

METODOLOGÍA

SON NUESTRO DEBER

Para la realización del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se adelantaron las siguientes actividades:

Personería Mpal de Nunchía

1. Definición del equipo de trabajo encargado: El personero Municipal y la Secretaría se encargarían del diagnóstico y elaboración del presente Plan como parte integral de sus funciones administrativas.
2. Realización de jornadas de trabajo: El personero Municipal y la secretaria se reunieron en varias ocasiones para trabajar sobre distintos elementos del plan como la identificación de debilidades, riesgos y fortalezas, también para recordar elementos fundamentales como la visión, misión, valores, etc.
3. Identificación de los riesgos de corrupción: La entidad adelanto reuniones tendientes a identificar los riesgos de corrupción que posiblemente pueden estar presentes al interior de la Personería.
4. Detección de las principales causas de corrupción: Se diagnosticaron los riesgos identificados y se establecieron sus posibles causas.
5. Propuestas de las acciones de mejora y estrategias anticorrupción: Se propusieron por los miembros del equipo de trabajo las distintas estrategias que se adelantarán en el 2013 para mitigar los riesgos de corrupción y mejorar la atención a los ciudadanos.
6. Diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Asignación de responsables de seguimiento y evaluación del Plan.

**SUS DERECHOS,
SON NUESTRO DEBER**

Personería Mpal de Nunchía

ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un documento de gestión institucional para fortalecer el trabajo y dar un marco de referencia para el buen Gobierno de nuestro Municipio, la personería Municipal de Nunchia ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad al Marco Legal aplicable a la Gestión Pública.

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción el presente Plan debe ser de carácter obligatorio y debe utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de la Personería Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

Todos los funcionarios de la Personería darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.

ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

1. MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.

- Se cuenta con un sistema de Control Interno, definido por procesos y procedimientos; mapa de riesgos. Por lo cual la metodología de este sistema se validara con la definida por el programa Presidencial de Modernización, eficiencia, Transparencia y lucha contra la corrupción – PPLCC, de acuerdo con las instrucciones que impartirá el PPLCC en el año 2012 de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2012.
- El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción solicito en el 2011 al Ministerio su participación en el piloto para la aplicación de las herramientas de riesgos de corrupción que está diseñando la presidencia de la Republica, se encuentra a la espera de las nuevas directrices que se fijen para el año 2013.
- Para este año se programo la divulgación permanente del estatuto anticorrupción.
- La entidad tiene link en la página del Municipio, donde se puede presentar, quejas, reclamos y sugerencias.

Personería Mpal de Nunchía

2. ESTRATEGIA ANTI TRÁMITES.

- Estrategia: Democratización de la Administración pública: Es prioridad de la entidad determinar los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la página web.
- Estrategia: Democratización de la Administración pública: Plan de Actividades de Racionalización de Tramites, organizados con tramites DAFP.

3. MECANISMO DE ATENCION AL USUARIO.

- Pagina Web www.nunchia-casanare.gov.co, link entes de control, personería, con actualización permanente presenta información relacionada con los planes, programas y proyectos de la entidad.
- Oficina de la Personería Municipal, encargados de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos.
- A través del correo electrónico personeria@unchia-casanare.gov.co

Original firmado por

NORBERTO MARTINEZ

Personero Municipal de Nunchia Casanare.

**SUS DERECHOS,
SON NUESTRO DEBER**